



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -
252863103001-2021-00161-00
DEMANDANTE: TIMON S.A.
abogadowos@gmail.com
DEMANDADO: JAIRO JOVANNI RAMIREZ VANEGAS Y OTRA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Sirvase precisar en la demanda el factor de competencia territorial elegido, toda vez que los demandados se encuentran domiciliados en Bogotá D.C, y la ocurrencia de los hechos lo fue en la vía Bogotá – Los Alpes Kilometro 4 + 350 costado sur sector Solla.
2. Toda vez que se está demandado a la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A., deberá corregir el poder en el sentido de incluir a la misma, ya que únicamente se confirió para demandar a TIMON S.A., y ARIEL OCTAVIO OVALLE CORTES.
3. Sirvase indicar el domicilio del demandado ARIEL OCTAVIO OVALLE CORTES.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término señalado y en horario hábil de 8:00 am a 5:00 pm. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

(Gpub)